



ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.012 DE 2012, CUYO OBJETO ES *“Prestación de servicios para la ejecución, juzgamiento y premiación de las Primeras Olimpiadas Deportivas dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”*

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró la invitación pública a ofertar del proceso de contratación de mínima cuantía No. 012 de 2012, con el objeto de contratar la *“Prestación de servicios para la ejecución, juzgamiento y premiación de las Primeras Olimpiadas Deportivas dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”*

Que dentro de este procedimiento contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39812 del 19 de abril del año 2012, expedido por la funcionaria encargada de operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que en cumplimiento de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, y en especial del Decreto 734 de 2012, el día 10 de agosto del 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó el estudio previo y la Invitación Pública a Ofertar en el SECOP y en la página WEB de la Entidad, dando de esta forma apertura al proceso de mínima cuantía No. 012 de 2012.

Que el día 15 de agosto de 2012 a las 10:30 a.m., se efectuó el cierre del proceso de contratación de mínima cuantía No. 012 de 2012, presentándose las ofertas de FUNDACION PARA LA RECREACION, EVENTOS Y DEPORTE, y la FUNDACION PARA LA GENERACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS RECREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE, de lo cual se dejó constancia en la planilla de recepción de ofertas y acta de cierre, la cual se publicó en el SECOP.

Que mediante memorando GLC No.55082 del 15 de agosto de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, designó a los comités evaluadores de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Que dentro del término de evaluación indicado en la Invitación Pública a Ofertar, se efectuó la

M

Que de acuerdo a lo anterior, mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2012, el Ministerio requirió al

FUNDACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE El proponente debe aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante los últimos seis meses suscrita por el Revisor Fiscal. Así mismo, debe aportar certificación de no encontrarse en mora en los Riesgos Laborales y debe aportar certificación bancaria en original y manifestar tiempo de validez de la oferta.

FUNDACIÓN PARA LA RECREACIÓN, EVENTOS Y DEPORTE: A folios 7 y 8, el oferente allega acta No. 006 de la Junta Directiva de fecha 14 de agosto de 2012, mediante la cual autoriza al representante Legal de la Fundación presentar propuesta toda vez que el valor de la presente contratación excede los 15 SMLV. Sin embargo, el oferente se encuentra incurso en causal de rechazo jurídica No. 14 "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a Ofertar". Teniendo en cuenta que la Junta Directiva autorizó a suscribir el contrato, por la suma del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, y no por el valor de la oferta presentada por el oferente, esto es, la suma de \$24.865.760, por lo tanto no tiene capacidad jurídica para suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección. Igualmente El oferente no manifestó la validez de su oferta, no obstante no se requerirá toda vez que se encuentra incurso en causal de rechazo jurídica.

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA
FUNDACION PARA LA RECREACION, EVENTOS Y DEPORTE	RECHAZADO	CUMPLE	\$ 24.865.760 MENOR PRECIO	CUMPLE
FUNDACION PARA LA GENERACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE	POR HABILITAR	CUMPLE	\$ 25.187.261,66 SEGUNDO MENOR PRECIO	*3 POR HABILITAR

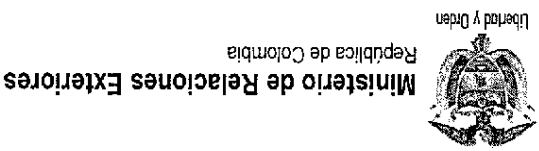
siguiente:
Que en consideración a lo expuesto, el consolidado de los informes de evaluación inicial fue el

1.7 de la Invitación Pública a Ofertar.
mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012 y el numeral pertinentes, los que además fueron publicados en el SEOP, junto con el consolidado de los disposiciones de los oferentes, con el fin de que presentaran las observaciones que consideraban que el día 21 de agosto de 2012, los informes de evaluación de la oferta fueron puestos a

De acuerdo a lo anterior se procedió a evaluar la propuesta del segundo menor precio, presentada por la FUNDACION PARA LA GENERACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE.

Que el día 17 de agosto de 2012, de acuerdo con el cronograma establecido los miembros del Comité Evaluador elaboraron los informes de evaluación técnico, económico y jurídico, dentro de los cuales se rechazó la oferta de menor precio presentada por la firma FUNDACION PARA LA RECREACION, EVENTOS Y DEPORTE, toda vez que el representante legal no tiene capacidad jurídica para suscribir el contrato, por el valor de la oferta presentada.

evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas.





oferente **FUNDACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE** para que allegara los documentos y aclaraciones solicitados a más tardar el 22 de agosto de 2012, a las 5:45 p.m.

Que vencido el término para subsanar los requerimientos realizados por la Entidad a la **FUNDACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE**, esta no presentó la documentación requerida, quedando incurso en causal de rechazo jurídica y económica No.13 la cual consagra "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación".

Que dentro del término de exhibición de los informes de evaluación de que trata el párrafo 3 del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 1.7 del pliego de condiciones, la **FUNDACIÓN PARA LA RECREACIÓN, EVENTOS Y DEPORTE** presentó observaciones al informe de evaluación así:

Respecto al proceso de mínima cuantía No. 012 de 2012 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN DE LAS PRIMERAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en la **evaluación jurídica** donde la Fundación Para la Recreación, eventos y deporte, ha sido rechazada ya que no cumple en su numeral 14 "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación a Ofertar". Teniendo en cuenta que la Junta Directiva autorizó a suscribir el contrato, por la suma del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, y no por el valor de la oferta presentada por el oferente, esto es, la suma de \$24.865.760, por lo tanto no tiene capacidad jurídica para suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección. Igualmente El oferente no manifestó la validez de su oferta, no obstante no se requerirá toda vez que se encuentra incurso en causal de rechazo jurídica.

Solicitamos muy amablemente poner a consideración esta situación, ya que en la convocatoria 007 de 2012, le hicieron el requerimiento a la Fundación Para la Recreación, eventos y deporte (adjuntamos el archivo), donde menciona el monto por el cual la Junta directiva debe autorizar al representante legal que es por \$25.187.261,66 y no por la oferta que presentamos. Dada esta situación se ajustó el acta en esta oportunidad de acuerdo a esta solicitud pasada.

Que dando respuesta a la observación del oferente la Entidad le manifiesta que dentro de la Invitación a ofertar No.007/2012, se requirió al proponente para que aportara autorización de la junta directiva, para presentar propuesta y suscribir el contrato teniendo en cuenta la limitación para contratar contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal de todo lo que excediese de 15 s.m.l.m.v, la cual no reposaba dentro de la oferta presentada para la referida invitación. Situación que dentro de la presente invitación no ocurre, toda vez que se adjunta autorización de la junta directiva, ampliando las facultades del representante legal para presentar propuesta, y suscribir el contrato pero por valor diferente del que el proponente ofertó en la propuesta presentada el pasado 15 de agosto de 2012, por lo tanto no cuenta con capacidad jurídica para suscribir el contrato resultante de la invitación a ofertar No. 012 de 2012.

Que en consideración a lo expuesto, el consolidado de los informes de evaluación definitivo fue el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de mínima cuantía No. 012 de 2012 cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la ejecución, juzgamiento y premiación de las Primeras Olimpíadas Deportivas dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores", de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el inciso 2 del artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012 y el resultado de los informes de evaluación.

RESUELVE:

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores,

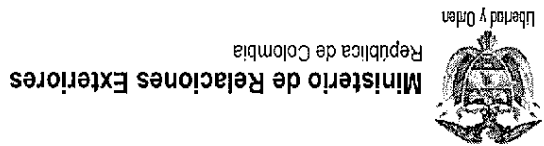
Mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2012, la Entidad requirió al oferente para que aportara los documentos señalados anteriormente, no obstante una vez vencido el término para subsanar, esto es 22 de agosto de 2012 a las 5:45 p.m., el oferente no aportó la documentación requerida, quedando incurso en causal de rechazo jurídica y económica No.13 la cual consagra "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación".

manifestar tiempo de validez de la oferta.

encontrarse en mora en los Riesgos Laborales y debe aportar certificación bancaria en original y últimos seis meses suscrita por el Revisor Fiscal. Así mismo, debe aportar certificación de no encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante los últimos seis meses suscrita por el Revisor Fiscal. El proponente debe aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE**. El proponente debe aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal de

No. 006 de la Junta Directiva de fecha 14 de agosto de 2012, mediante la cual autoriza al representante legal de la Fundación presentar propuesta toda vez que el valor de la presente contratación excede los 15 SMLV. Sin embargo, el oferente se encuentra incurso en causal de rechazo jurídica No. 14 "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar". Teniendo en cuenta que la Junta Directiva autorizó a suscribir el contrato, por la suma del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, y no por el valor de la oferta presentada por el oferente, esto es, la suma de \$24.865.760, por lo tanto no tiene capacidad jurídica para suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección. Igualmente el oferente no manifestó la validez de su oferta, no obstante no se requerirá toda vez que se encuentra incurso en causal de rechazo jurídica.

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA
FUNDACION PARA LA RECREACION, EVENTOS Y DEPORTE	RECHAZADO	CUMPLE	\$ 24.865.760	MINOR PRECIO
FUNDACION PARA LA GENERACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE	RECHAZADO	CUMPLE	\$ 25.187.261,66	MINOR PRECIO
				RECHAZADO





Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Prosperidad
para todos

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los Representantes Legales de la **FUNDACIÓN PARA LA RECREACIÓN, EVENTOS Y DEPORTE y FUNDACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE**, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo, procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los **23 AGO. 2012**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO

Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores

Revisó: **Diego Fernando Fonnegra Velez** - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Aprobo: **Ivett Lorena Sanabria Gaitán** - Coordinadora Asesor Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Proyectó: **Liliana Rizoño Amaya** - Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

